

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****4185***Judici verbal 664 / 2016*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSICIA, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 664/2016 seguido a instancia de PLUS ULTRA SEGUROS frente a DCOPAS POR EL MEDITERRÁNEO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA n° 128/2017

En Ibiza, a 21 de abril de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 664/2016, a instancia de la entidad PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.L., como parte demandante, representada por la procuradora Doña ANA LÓPEZ WOODCOCK y asistida por la letrada Doña CARLA SUÁREZ FERNÁNDEZ, contra la mercantil DCOPAS POR EL MEDITERRANEO S.L., como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de la entidad PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS S.L., como parte demandante, contra la mercantil DCOPAS POR EL MEDITERRANEO S.L., como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de cantidad de 822,90 euros, más los intereses desde la reclamación judicial y las costas devengadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DCOPAS POR EL MEDITERRANEO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA